

NOTIFICA DECRETO ALCALDICIO  
RESOLUTORIO PROVEEDOR  
COMERCIALIZADORA Y TURISMO JOSE  
FRANCISCO ARENAS E.I.R.L.

DECRETO: N°

TEMUCO,

29 NOV 2022

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 487 de fecha 28 de junio 2022, que aprueba las Bases técnicas y /o administrativas "Adquisición de calzado para escuela Santa Rosa".
3. El Decreto Alcaldicio N°711 de fecha 31 de agosto de 2022 que, adjudica la licitación 1658-433-LE22 "Adquisición de calzado para escuela Santa Rosa".
4. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato
5. El Certificado de Disconformidad, de fecha 21 de octubre de 2022, que aplica multa a proveedor Comercializadora y turismo José Francisco Arenas E.I.R.L.
6. Notificación del incumplimiento al Comercializadora y turismo José Francisco Arenas E.I.R.L. por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
7. Los Descargos presentados por el proveedor Comercializadora y turismo José Francisco Arenas E.I.R.L. de fecha 27 de octubre de 2022.
8. El Ord. N°52 de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo expresado por la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Abogada doña María José Araya García en el ordinario citado en el punto número 6 de los Vistos, se estima procedente acoger en su totalidad ya que, se pudo constatar que, fue afectado para hacer una oportuna entrega de mercaderías.

DECRETO:

1. Que, en mérito de las consideraciones que anteceden, acéptense los descargos presentados por la Proveedor Comercializadora y turismo José Francisco Arenas E.I.R.L. déjese sin efecto el proceso sancionatorio de multa iniciado mediante Certificado de Disconformidad emitido por la directora de escuela Santa Rosa con fecha 21 de octubre de 2022.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Padre Samuel Jofre 523 comuna de Pelluhue VII REGIÓN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/ERE/mmo  
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- Secretario Municipal (Notificar)
- IDOC:2595041



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

